

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° GR- 003 -2021

Huancayo, 21 de enero del 2021

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social de la Empresa, debe establecerse las normas y procedimientos para realizar la baja y venta de los bienes muebles de propiedad de Electrocentro S.A.;

Que, encontrándose vigente la Directiva de Gestión, Proceso Presupuestario y Plan Operativo de las empresas bajo el ámbito del FONAFE, aprobadas mediante Acuerdo de Directorio n.º 001-2013/006-FONAFE y publicada en el portal del FONAFE el 21 de junio de 2013, es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en ella;

Que, con fecha 31 de agosto del 2017, mediante Acuerdo de Directorio n.º 16-2017, el Directorio aprobó la Directiva de Baja de Bienes Muebles y Venta Bajo la Modalidad de Subasta, disponiendo se incorpore algunas precisiones.

Que, con fecha 24 de noviembre del 2017, la Gerencia General del Grupo Distriluz, aprobó la Directiva de Baja de Bienes Muebles y Venta Bajo la Modalidad de Subasta n.º DC/GCAF/01-13-Versión 02/24-11-17, en cuyo numeral 10.1.5, establece elaborar la Resolución que sanciona la baja de bienes muebles, según los niveles de autorización de gastos aprobado por el Directorio.

Que, con memorándum GAL-0013-2021 de fecha 06 de enero del 2021 la Unidad de Logística remite el Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", en la que en su numeral 7.3 establece el procedimiento a seguir según detalle:

7.3 Procedimiento para acumulación de bienes calificados como RAEE para su donación conjunta.

7.3.1 Las entidades que luego de realizar el procedimiento establecido en el numeral 7.2 y que no hayan logrado concretar la donación de los bienes calificados como RAEE, pueden suscribir un convenio encargando a una de ellas a invitar a por lo menos tres (3) Sistemas de Manejo de RAEE para el recojo de los bienes muebles calificados como RAEE. La entidad encargada, en coordinación con las otras entidades, elabora una relación detallada de los bienes a ser donados, precisando su ubicación y lugar de recojo.

7.3.2 Luego que el Sistema de Manejo de RAEE que presentó primero su solicitud, acepte la donación, la entidad encargada comunica dicha situación a las demás entidades a fin de que procedan con la aprobación y entrega de sus respectivos bienes, conforme a lo previsto en los numerales 7.2.10 y 7.2.11.

Que, en mérito a los considerandos anteriores y en uso de las facultades que competen a la Gerencia Regional, establecidos en los Regímenes de Poderes de la Sociedad, contando con la conformidad de la oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Primero.- Habiéndose aprobado la Baja de bienes mediante la Resolución de Gerencia Regional nro. GR-025-2018 del 25 de junio del 2018, se actualiza la misma con la finalidad de continuar los trámites de Disposición Final de Residuos de Artefactos Eléctricos Electrónicos RAE.

Segundo.- Apruébese la baja contable de bienes calificados como chatarra y vehículos inoperativos de acuerdo a la Directiva de Baja de Bienes Muebles y Venta Bajo la Modalidad de Subasta n.º DC/GCAF/01-13-Versión 02/24-11-17, informe técnicos remitidos por las Unidades

de Negocio, Servicios Eléctricos y Gerencias de Área, así como los informes de los analistas contables y de control patrimonial, con valor neto de S/ 78 775,89 y valor de tasación de S/ 616 740,82 , que se detalla a continuación:

CLASIFICACION	U.N.	VALOR DE TASACIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO	PRECIO BASE DE MATERIAL SUBASTABLE
NO PELIGROSO	AYACUCHO	92,494.71	0.00	0.00	0.00	101,744.18
	HUANCAVELICA	69,089.87	41,060.61	-39,182.08	1,878.53	75,998.86
	HUANCAYO	209,112.36	180,998.21	-163,046.82	17,951.39	230,023.60
	HUANUCO	49,592.67	2,546.13	-2,546.13	0.00	54,551.93
	PASCO	4,111.08	0.00	0.00	0.00	4,522.19
	SELVA CENTRAL	32,700.69	59,913.37	-41,461.07	18,452.30	35,970.75
	TARMA	61,906.41	13,128.83	-13,076.72	52.11	68,097.06
	TINGO MARIA	7,936.61	90,376.80	-49,935.24	40,441.56	8,730.27
	VALLE MANTARO	89,796.42	0.00	0.00	0.00	98,776.06
Total NO PELIGROSO		S/.616,740.82	388,023.95	-309,248.06	78,775.89	S/.678,414.90

Considerados en el expediente alcanzado por el Comité con memorándum CBS-004-2018.

Tercero.- Apruébese la baja contable de bienes calificados como material peligroso y RAEE de acuerdo al Informe Técnico Nro. GRF-020-2018 del área de Calidad y Fiscalización, informe técnicos remitidos por las Unidades de Negocio, Servicios Eléctricos y Gerencias de Área, así como los informes de los analistas contables y de control patrimonial, evaluados en forma individual al no estar comprendidos en la Directiva DC/GCAF/01-13-Versión 02/24-11-17, numeral 9.1.2, con valor neto de S/ 248 539,56 y valor de tasación de S/ 376 734,40 que se detalla a continuación:

CLASIFICACION	U.N.	VALOR DE TASACIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
PELIGROSO	AYACUCHO	36,826.25	0.00	0.00	0.00
	HUANCAVELICA	13,983.84	65,719.33	-45,074.86	20,644.47
	HUANCAYO	227,108.70	523,464.56	-388,554.91	134,909.65
	HUANUCO	31,565.94	73,644.56	-53,561.26	20,083.30
	PASCO	24,060.07	43,001.78	-28,658.01	14,343.77
	SELVA CENTRAL	2,086.03	40.42	-28.55	11.87
	TARMA	19,130.04	10,597.97	-10,597.97	0.00
	TINGO MARIA	16,445.15	108,445.51	-49,899.01	58,546.50
	VALLE MANTARO	5,528.38	0.00	0.00	0.00
Total PELIGROSO		S/.376,734.40	824,914.13	-576,374.57	248,539.56

Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas la supervisión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Romeo Rojas Bravo
Gerente Regional